

## D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

**CERTIFICO:** Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **24 de enero de 2019**, trató entre otros el siguiente punto:

### **5º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 24 DE LA UE-2 DEL SECTOR SR-11 "CAMINO DE GELVES".**

Se conoce expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 24 de la UE-2 del Sector SR-11 "Camino de Gelves".

**La Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE y los 3 de C's, y la abstención de los 6 miembros del PP, los 4 de SSPMA y la edil de IULV **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 28 de septiembre de 2018 (R.E. 2035) tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo Estudio de Detalle de la parcela M-24 del Plan Parcial SR-11 "Camino de Gelves" de Mairena del Aljarafe a instancias de SPV Reoco 1, S.L.U. según proyecto redactado por Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.

2.- Que por resolución de Alcaldía n.º 2374/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 se aprueba inicialmente el citado estudio de detalle.

3.- Que ha sido sometido a información pública a través del Boletín Oficial de la Provincia nº 284, de fecha 10 de diciembre de 2018, un periódico de los de la Provincia de fecha 3/12/18 y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Igualmente, el mismo aparece inserto en la pagina web de la GMU.

4.- Que conforme a certificado emitido el día 16 de enero de 2018 NO se han realizado alegaciones al mismo, conforme a los informes emitidos por el Registro General de Entrada del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5.- Se ha emitido informe técnico de fecha 15 de enero de 2019 en que se concluye que:

*"Desde el punto de vista técnico procede, si así se estima, la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PLAN PARCIAL SR-11 "CAMINO DE GELVES", SEGUNDA FASE DEL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO EN LA MANZANA 24 DE LA U.E. 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR SR-11, "CAMINO DE GELVES" MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) redactado por EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. / José Luis López de Lemus Dguez./Adame y Luis Ybarra Gutiérrez, APROBADO INICIALMENTE por resolución de Alcaldía 2374/2018 de 27/11/2018, diligenciado por el secretario el 30/11/2018 y firmado digitalmente por los redactores del documento con fecha 29/11/2018, siempre que adquiera*

Código Seguro De Verificación:	/vBHn04gdc8Pzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:51	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:17:31	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vBHn04gdc8Pzx0at0fqBQ==			

eficacia jurídica tras su publicación en el BOP (1 mes)”.  
6.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto que consta en el expediente.  
7.- El asunto es visto en el Consejo de Gobierno de la GMU celebrado el 18 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El presente Estudio tiene por objeto el establecimiento de las alineaciones y volúmenes que puedan reubicar la edificabilidad resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas del P.G.O.U vigente, considerando una ordenación distinta -composición volumétrica- a la planteada en el Plan Parcial, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 de la LOUA, en el que se establece:

1.-“Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar alguna de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

2.-Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o efectuar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.”

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, habiéndose subsanado en el trámite las condiciones puestas de manifiesto en el informe jurídico realizado a la aprobación inicial (aportación de resumen ejecutivo a que se refiere el apartado 3 del artículo 19.3 de la LOUA y pago de las tasas urbanísticas de tramitación), por lo que procede su aprobación definitiva.

TERCERO.- La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU, según lo previsto en sus Estatutos.

Dicho acuerdo se deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Igualmente y con base a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación

Código Seguro De Verificación:	/vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:17:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==</a>		



definitiva deberá publicarse en el BOP e inscribirse en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela M-24 del Plan Parcial SR-11 "Camino de Gelves" de Mairena del Aljarafe a instancias de SPV Reoco 1, SLU, según proyecto redactado por Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, en la página web de la GMU y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**CUARTO.-** Notificar personalmente a los propietarios el acuerdo adoptado.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:17:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vBHn04gdc8Pzx0at0fqbQ==</a>		

